



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0267



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55-2022-MDP/A.

Pallpata, 17 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 042-2022-MDP/OPP-JAM de fecha 16/03/2022, el Informe N° 044-2022-MDP/OPP de fecha 17/03/2022, sobre la aprobación del "Plan de Trabajo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023" de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar artículo IX.- Planeación, dispone que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. (...)"; y en este mismo cuerpo legal en los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 18° y 20°, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública; y mediante la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el D.S. N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con Directiva N° 001-2017-EF/63.01 se aprueba la "Directiva para la programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; y según D.S. N° 242-2018-EF se aprueba el TUO del Decreto



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0266



Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y con D.S. N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 042-2022-MDP/OPP-JAM de fecha 16/03/2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite el "Plan de Trabajo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023" de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para su aprobación en cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 del artículo 12°, numeral 12.1, su numeral 12.1.7, literal k), las entidades de los gobiernos locales concluyen el registro de los proyectos en el aplicativo informático del presupuesto participativo, así como la información de los resultados del proceso del presupuesto participativo hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, según Informe N° 044-2022-MDP/OPP de fecha 17/03/2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal, en atención a los documentos que anteceden, para la aprobación del "Plan de Trabajo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023" de la Municipalidad Distrital de Pallpata, conforme al detalle siguiente:

META	0024 gestión administrativa
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
MONTO	S/. 7,558.50

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL "PLAN DE TRABAJO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023" de la Municipalidad Distrital de Pallpata, el mismo que consta un (01) expediente de siete (07) folios, con un presupuesto de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES (S/. 7,558.50), conforme al detalle siguiente:

META	0024 gestión administrativa
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
MONTO	S/. 7,558.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023", y otros competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución del proyecto aprobada en el artículo primero de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Of. Relaciones Publica
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Archivo.
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Agquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

DES. 55 17/03/22

0265

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

INFORME N° 044-2022-MDP/OPP

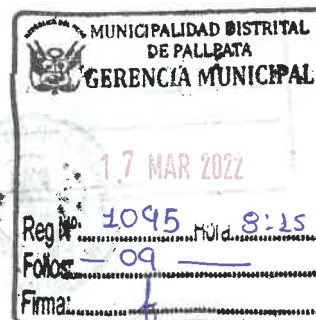
AL : **ING. WILBERT ROMAN HUALLA BARRA**
Gerente Municipal de la MDP.

DEL : **C.P.C. JUANITO AQUISE MENDOZA.**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : **INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

REFERENCIA: a) **INFORME N°042-2022-MDP/OPP/JAM**

FECHA : **Pallpata, 17 de Marzo del 2022.**



Previo cordial saludo me dirijo a usted, con el fin de emitir el informe en relación al documento de referencia, tengo a bien informar lo siguiente. Visto el documento de referencia **INFORME N°042-2022-MDP/OPP/JAM** de la oficina de presupuesto y planificación respecto a la aprobación del **“plan de trabajo para el presupuesto participativo basado en resultados 2023”**

Sobre el particular, es Preciso mencionar el marco normativo:

LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”. En el Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP. En su numeral 12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Considerando las medidas de austeridad y eficiencia de gasto público procurando que los gastos corrientes no se incrementen, visto y revisado en la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. Esta unidad **concluye** que, conforme se desprende de los documentos sustentados y justificados, se **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** con un presupuesto según detalle:

META : **(0024) “GESTION ADMINISTRATIVA”**

RUBRO : **07 - FONCOMUN**

MONTO : **S/. 7,558.50**

Es todo cuanto puedo informar, para los fines consiguientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

CPC. Juanito Aquise Mendoza
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DNI: 14986627



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

0264



9

INFORME N° 042-2022 MDP/OPP-JAM.

PARA. : ING. WILBERTH ROMAN HUALLA BARRA
GERENTE MUNICIPAL.

DE : CPC JUANITO AQUISE MENDOZA.
JEFE DE LA OFICINA PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Remito Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo basado en resultados 2023, para su aprobación.

FECHA : Pallpata, 16 de marzo del 2022.

=====

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

16 MAR 2022

Regla 1079 hora 10:03

Folios 08

Firma: [Firma]

Por intermedio del presente me dirijo a su despacho, para expresando mi gratitud por su atención, para ponerle en conocimiento en "**Plan de Trabajo para el Presupuesto Participativo basa en Resultados 2023**", para su aprobación, en cumplimiento a la directiva DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01 del artículo 12°, numeral 12,1, su numeral 12.1.7, literal k, las entidades de los gobiernos locales concluyen el registro de los proyectos en el aplicativo informático del presupuesto participativo, así como la información de los resultados del proceso del presupuesto participativo hasta el 31 de marzo del 2022.

No habiendo otro tema a tratarse, me despidió no sin antes manifestar la especial consideración de estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

CPC Juanito Aquise Mendoza
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DNI: 44986627



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0263

PLAN DE TRABAJO

**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO
EN RESULTADOS - 2023**





INTRODUCCIÓN

A mediados de abril del 2010 el MEF aprobó un instructivo, denominado "Presupuesto Participativo Basado en Resultados". El Instructivo establece diversos mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, además de los roles de los actores del proceso, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local.

El Presupuesto Participativo ha demostrado ser un instrumento potente para priorizar en la inversión pública las demandas del desarrollo local. Sin embargo, el balance de esta experiencia presenta varias dificultades en su implementación, sobre todo en la coordinación intergubernamental y en el involucramiento de la sociedad civil. Interesa desarrollar en el curso la necesidad de discutir un nuevo diseño del presupuesto participativo que se adecue a las características y diversidad de los territorios, y que el papel de la sociedad civil se vea fortalecido en el proceso. Conviene además discutir los asuntos que implican la combinación del Presupuesto Participativo con el Presupuesto por Resultados en la perspectiva de avanzar en la incorporación de un nuevo enfoque en la gestión pública y de encontrar los mecanismos metodológicos operativos que hagan viable su aplicación práctica.

Es en esta perspectiva que se inserta el curso y que además se inscribe en un contexto de elección de nuevas autoridades, momento propicio para retomar el debate y promover acuerdos en relación al diseño del Presupuesto Participativo (PP) y generar condiciones institucionales, técnicas y políticas favorables para la implementación del proceso del PPP 2023.



I. ANTECEDENTES:

En el Proceso de Presupuesto Participativo 2023, se implementará bajo un contexto de restricciones presupuestales como consecuencia de compromisos no ejecutados en la Gestión anterior, así mismo por el recorte en la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

II. IMPORTANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Actualmente participan activamente en el Presupuesto Participativo, el Gobierno Local y sus representantes de la Sociedad Civil. Por lo que el proceso de Presupuesto Participativo posee gran importancia debido a que permite mejorar la relación entre el Estado (Gobierno Local) y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyen a su desarrollo.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Garantizar y Fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad civil en el proceso del presupuesto participativo con el enfoque de la gestión por resultados promoviendo un contexto favorable para su ejecución, utilizando los mecanismos de democracia directa, representativa y participativa; generando compromisos y responsabilidades compartidas y que muestre un uso equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

Objetivos específicos:

- Determinar el programa de inversiones para el año fiscal 2023, en función a la asignación presupuestaria que alcance la DNPP – MEF.
- Establecer los proyectos ineludibles para el ejercicio presupuestal 2023, previa evaluación y de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Identificar los proyectos nuevos, de acuerdo al orden de prelación que derive del proceso de presupuesto participativo 2023 y de acuerdo a la disponibilidad de saldos de la asignación presupuestaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO

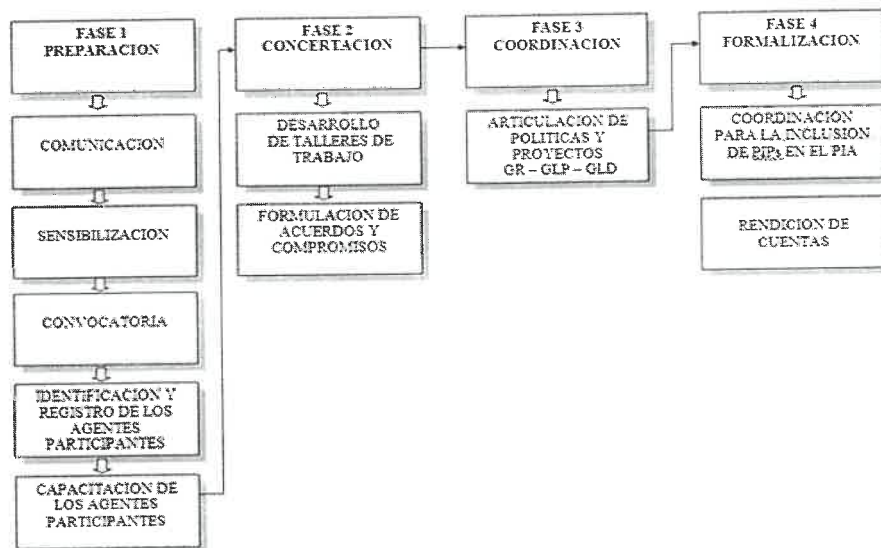
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0260

- Validar para el ejercicio fiscal 2023, el orden de prioridad de los problemas local identificados en el Presupuesto Participativo para el E.F. 2023 en el distrito de Pallpata.

IV. MARCO METODOLÓGICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Comprendida en 4 fases:



V. ESTRATEGIAS

- Establecer alianzas estratégicas entre el Gobierno Regional, Gobiernos Locales Provinciales y entidades vinculadas en materia de presupuesto participativo.
- Mejorar las relaciones entre el Gobierno Local y la población, pues ello permitirá que las personas tengan mayor participación en la gestión pública, expresando sus opiniones y tomando decisiones sobre cómo priorizar los recursos para contribuir a su desarrollo.
- Elevar el grado de transparencia de la gestión pública regional, en relación a la responsabilidad que asume para el manejo económico y la administración de los recursos públicos.
- Fortalecer las capacidades de la población a través de capacitaciones, para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión Local.



VI. ACTIVIDADES DEL PROCESO

PREPARACIÓN

Elaboración del Plan de Trabajo, Reglamento y Cronograma de Trabajo del PPP para el EF 2023

Aprobación de la Ordenanza, que reglamenta y Cronograma el P.P.P. para el E.F. 2023.

Publicación de la Ordenanza Municipal que Reglamenta y Cronograma el PPP para el E.F. 2023.

Conformación del Equipo Técnico

Reunión de Coordinación (Autoridades, CCL, Equipo Técnico)

Comunicación y Sensibilización para el P.P.P. para el E.F. 2023.

Publicación Oficial de Ordenanza Municipal, reglamento y Cronograma del P.P.P. para el E.F. 2023.

Identificación, Actualización, Registro, Calificación y Acreditación de los agentes participantes.

CONCERTACIÓN

Rendición de Cuentas

1er Taller de Diagnostico, Identificación, Priorización de Problemas y Proyectos.

2do Taller de Evaluación, Priorización de Proyectos y Formalización de acuerdos y compromisos

Informe Final y Elección del Comité de Vigilancia para el E.F. 2023.

COORDINACIÓN

Coordinación y concertación, entre niveles de Gobierno (Gobierno Local,

Gobierno Regional y Gobierno Nacional)

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Formalización de acuerdos y compromisos

VII. RESULTADOS A ALCANZAR

- El 100% de los proyectos del programa de inversiones 2023 son viables y de impacto Local.
- Fortalecimiento del proceso del presupuesto participativo. Con la participación del 100% de agentes participantes.

**VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLE
1.	Elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal.	09/03/2022	--	--	Concejo Municipal
2.	Conformación del Equipo Técnico.	10/03/2022	--	--	Alcaldía
3.	Comunicación, Sensibilización y Convocatoria del Presupuesto Participativo 2023.	Del 11/03/2022 al 25/03/2022	--	--	OPP - Imagen Institucional
4.	Identificación y registro de los agentes participantes.	Del 26/02/2022 al 29/03/2022	--	--	OPP
5.	REUNIÓN: TALLERES DE CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DIAGNOSTICO DISTRITAL, IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.	30/03/2022	8:00 a.m.	Auditorio MDP	Equipo Técnico
7.	TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS REUNION PARA LA FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	30/03/2022		Auditorio MDP	Equipo Técnico
8.	Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno	30/03/2022			Titular del Pliego
9.	Fase de la Formulación (Registro de información en el aplicativo del Presupuesto Participativo.)	31/03/2022			OPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0257

IX. PRESUPUESTO

REQUERIMIENTO DE LOGISTICA CUATIFICADA Y VALORIZADA PARA EL EQUIPO TECNICO QUE EJECUTARA EL PROCESO DE PPbR 2023					
Nº	DETALLE	CANT.	U.M.	C.U.	C. TOTAL
1	Formatos Fotocheck tamaño -tamaño CARNET	300	UND	S/1.50	S/450.00
2	Archivadores tamaño oficio	1	UND	S/6.00	S/6.00
3	Gigantografia 6x1,5 Mts(Parte Exterior de la Municipalidad) diseño vertical	1	UND	S/400.00	S/400.00
4	Gigantografia 4x1,5 Mts(Parte Exterior de cada taller o reunión)	1	UND	S/300.00	S/300.00
5	Elaboracion del folder A4 según diseño	300	UND	S/1.50	S/450.00
6	Lapiceros con logo	300	UND	S/1.50	S/450.00
7	Cinta Masking 3/4	12	UND	S/2.50	S/30.00
8	Cinta de Embalaje	10	UND	S/3.50	S/35.00
9	Papelotes	45	UND	S/0.50	S/22.50
10	Papel Bond	5	MILLAR	S/13.00	S/65.00
11	Servicio de difusión radial (Convocatoria del PPbR)	1	SERVICIO	S/500.00	S/500.00
12	Refrigerio (galletas)	400	UND	S/1.00	S/400.00
13	Refrigerio (gaseosas)	400	UND	S/2.50	S/1000.00
14	Refrigerios de tipo menú	400	UND	S/10.00	S/3000.00
TOTAL					S/7558.50